



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 110014003086 2019-02055 00

En atención a la solicitud realizada por la apoderada judicial del extremo actor (No 35 exp digital), en la cual solicita sea autorizado el retiro de la demanda aduciendo que no se ha notificado a ninguno de los demandados, y solicitando el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, atendiendo lo normado en el artículo 92 del Código General del Proceso el Despacho RESUELVE:

1. AUTORIZAR el retiro de la demanda incoada por INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. contra YEISON ALBERNY GARCÍA OSORIO, solicitado por la gestora judicial del extremo actor.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado dentro de la presente acción. Ofíciase.
3. ORDENAR la entrega al demandado de los dineros constituidos para el presente proceso por cuenta de las medidas cautelares decretadas, conforme el informe de títulos que antecede.

Por secretaría, déjense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>011</u> de hoy <u>15 DE FEBRERO 2022</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>
--